



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 21 de junio de 2022. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvase Proveer.

Seis (6) de Julio de Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2022 00 121 00			
DEMANDANTE	Juan Carlos León Tobar	DOC. IDENT.	11.344.793 Zipaquirá
DEMANDADA	Junta Nacional de Calificación de Invalidez		
ASUNTO	Nulidad dictamen de pérdida de capacidad laboral - Origen.		

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que la parte demandante allegó subsanación de demanda dentro del término concedido, sin embargo, si bien se subsanaron los puntos objeto de devolución, omitió el apoderado de la demandante poner en conocimiento del Despacho la administradora o fondo de pensiones al cual se encuentra afiliado el demandante, conforme a lo ordenado por el Despacho en el ordinal tercero de la providencia anterior. Así las cosas, previo a admitir la demanda, se dispone:

ÚNICO: REQUERIR a la parte demandante para que dentro del término de **cinco (5) días hábiles** ponga en conocimiento del Despacho la administradora o fondo de pensiones al cual se encuentra afiliado el demandante, conforme a lo ordenado en providencia anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 7 DE JULIO DE 2022
Por ESTADO N.º 098 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO

Firmado Por:

**Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **887565683163d1270a3cc29058fcf2676d6c9237e1a962da37f5fb4be184d1f2**

Documento generado en 05/07/2022 05:00:56 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**